ORDENANZA XI - Nº 135

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aceptar la transferencia del inmueble denominado conforme plano de mensura Nº 44863 DGC, como: Lote 08, Manzana D, (Catastral, Parcela 08, Manzana 0354), superficie total 293,15 m2, de la ciudad de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Folio Real Matricula Nº 34491, que fuera dispuesta a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, por Resolución Nº 0982 del IPRODHA, de fecha 26 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº 0982/2021 registro del IPRODHA la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, debe realizar las tareas de mantenimiento, limpieza y alumbrado del lote referido al Artículo 1, y demás quehaceres que sean necesarios para conservar la plaza saludable construida en el mismo.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Escribanía de Gobierno Municipal, proceda a realizar los trámites pertinentes para efectivizar la transferencia establecida en el Artículo 1, a los efectos de que la Municipalidad de la Ciudad de Posadas tome titularidad y disposición del mismo.

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.